

EPÍGRAFE 20º - SERVICIOS PRESTADOS DIVERSOS

Las tarifas reflejadas en el epígrafe son las máximas que aplica Banco Caixa Geral a la generalidad de la clientela que solicitan los servicios expuestos a continuación.

ESPECIFICACIONES	COMISIÓN
	Euros
1. Informaciones comerciales (Nota 1ª)	
1.1. Informe extractado	12,10
1.2. Informe normal o más amplio	21,10
1.3. Adicional por informes referidos a firmas extranjeras	51,10
2. Información sobre la Unión Europea	
2.1. Entrega de documentación legislativa o informe aislado	75,20
2.2. Entrega de documentación legislativa más informe	90,20
2.3. Entrega de documentación legislativa amplia más informe	150,30
3. Informaciones diversas a clientes	
3.1. Solicitud certificados diversos y duplicados. Por ejemplar (Nota 2ª)	7,60
3.2. Solicitud certificados para empresas de auditoría, por cada uno de los siguientes bloques (Nota 2ª):	
• Cuentas a la vista y depósitos a plazo	15,10
• Créditos, préstamos y avales	15,10
• Cartera de efectos	15,10
• Operaciones de valores	15,10
• Operaciones de extranjero	15,10
• Resto de operaciones	15,10
3.3. Por información de operaciones tramitadas con antigüedad de más de 6 meses	21,10
4. Consultas en el Registro de la Propiedad por cuenta de terceros (Nota 3ª)	
• Por cada finca verificada	6,10
5. Por depósito de correspondencia en Oficina	
- Semestralmente	12,00
6. Por reconocimiento de firma (Nota 4ª)	
- Por cada firma reconocida	6,10

ESPECIFICACIONES (Cont.)	COMISIÓN	
	%	Euros Mínimo/Única
7. Gestiones de cobro diversas		
7.1. Cobro de lotería, ONCE y quinielas (Sobre el total del importe del premio obtenido)	0,40	9,10
8. Gestiones bancarias diversas		
8.1. Por cada gestión tanto en la constitución como en la cancelación de operaciones. (Nota 5ª)	--	24,10
8.2. Reclamación de devolución/no retención de impuestos, y gestiones varias ante terceros. (Nota 10ª)	--	30,10
9. Recogida y entrega de efectivo a domicilio		
9.1. Importe inferior a 6.000,00 Euros, más los gastos de desplazamiento	--	15,10
9.2. Importe igual o superior a 6.000,00 Euros (Nota 6ª)	--	30,10
10. Gestión de inscripción de hipotecas en garantías de riesgo del Banco, en el Registro de la Propiedad		
• Cuando no corresponda a una previa obligación contractual por parte de nuestra Entidad, y sea solicitado expresamente por el cliente	--	150,30
11. Servicio de confección de Cartas – Pagarés / Órdenes de Pago Domiciliado por cuenta del cliente pagador (Nota 7ª)		
▪ Por cada factura gestionada	--	0,50
▪ Por cada documento de pago	--	3,00
▪ Por cada remesa/soporte presentado	--	60,00
12. Por comunicación de cobro o pago al Banco de España (por cada adeudo o abono (Nota 8ª)		6,10
13. Emisión de oferta vinculante (Nota 9ª)		36,10
14. Solicitud de certificados de residencia (Nota 12ª)		15,10
15. Solicitud de certificados negativos de residencia (Nota 12ª)		15,10

ESPECIFICACIONES (Cont.)	COMISIÓN	
	%	Euros Mínimo/Única
16 Servicio de Alertas (Nota 11ª) 16.1- Personas Físicas <ul style="list-style-type: none"> • Alta en el servicio • Cuota mantenimiento (incluye 15 mensajes al mes) por semestre. • Por mensaje enviado a partir del 15 16.2. Personas Jurídicas <ul style="list-style-type: none"> • Alta en el servicio • Cuota mantenimiento (incluye 15 mensajes al mes) por semestre. • Por mensaje enviado a partir del 15 		0,00 6,00 0,10 0,00 6,00 0,10
17. Comisión por tramitación a petición del cliente de la escritura de cancelación de la Hipoteca (Nota 13ª)	--	100,00
18 Por el servicio de emisión y entrega del documento de información financiera (Nota 14ª) Autónomos y PYMES de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 5/20115 de Fomento de la Financiación Empresarial	--	500,00
GASTOS DE CORREO, TELEX, TELEGRAMAS, SWIFT Y FAX En las comunicaciones y en el envío de la documentación correspondiente a las operaciones que se expresan en este Epígrafe, se aplicará la tarifa oficial que tenga publicada en cada momento la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones del Ministerio de Fomento. En los casos en que se origine envío de correo al extranjero, se cobrarán los gastos correspondientes a las tarifas postales internacionales, vigentes en cada momento.		

Nota 1ª

Se entiende por informe extractado el que sólo contiene datos escuetos de actividad, solvencia, moralidad y cumplimiento.

Se repercutirán, además los gastos extraordinarios que se produzcan si por razones de urgencia se recurre al teléfono, telégrafo, télex, agencias informativas o servicios especiales de gestores del Banco.

Nota 2ª

Esta comisión no podrá percibirse por la expedición de certificados de saldo cero ni en aquellos casos en que la certificación se realice en cumplimiento de algún precepto normativo.

Nota 3ª

En las consultas al Registro de la Propiedad por cuenta de terceros, además de las comisiones señaladas se repercutirán los gastos devengados y ocasionados.

Nota 4ª

Está comisión solamente será de aplicación cuando la finalidad sea la presentación y efecto ante terceros.

Nota 5ª

Se entienden las gestiones típicas bancarias realizadas ante Organismos Públicos o Privados por instrucciones del cliente o por imperativos legales derivados de su operatoria y cuya característica común es el necesario desplazamiento del personal del Banco, frecuentemente de Apoderados. A título de ejemplo se citan las siguientes:

- Depósitos, Fianzas y Aavales en garantía de ejecución de obras y créditos.
- Toma de razón de endosos.
- Requerimientos de pago hechos por notarios sobre efectos protestados y avalados.

Esta comisión no será aplicable cuando estos servicios respondan a una obligación contractual del Banco, la gestión tenga por objeto la firma de escrituras o sea necesaria para el perfeccionamiento de las operaciones.

Nota 6ª

Esta comisión sólo será aplicable en el supuesto de que el cliente no se haga cargo de los gastos generados por la utilización de Empresas especializadas en transportes blindados de fondos.

Nota 7ª

Servicio solicitado por el cliente a través de soporte magnético (o transmisión) en el que el Banco confecciona por cuenta del mismo, Pagarés o notificaciones de deuda a favor del beneficiario, cuyo pago se atenderá en la cuenta del cliente si en el momento designado para el pago dispone de saldo suficiente para ello.

Nota 8ª

Este importe corresponde al gasto derivado del servicio de tramitación y comunicación al Banco de España, en los adeudos y abonos superiores a 50.000,00 euros en operaciones en cuenta de no residentes cuando no exista cambio de moneda.

Nota 9ª

A percibir en el momento de entregar la oferta vinculante solicitada por el cliente sobre una operación. No se Aplicará esta comisión en el caso de que sea de expedición obligatoria (caso de la Ley 2/1994 sobre subrogación y modificación de préstamos hipotecarios, Ley 16/2011, de contratos, de crédito al consumo, y Orden 2899 de 28 de octubre de 2011 sobre transparencia y protección del cliente de servicios bancarios).

Nota 10ª

Servicio previamente solicitado por los clientes consistente en gestionar ante los pagadores relativas a no retención/devolución de impuestos sobre cupones/intereses de los clientes. Además, se aplicará el coste que nos repercutan servicios de terceros, como por ejemplo: Servicio de Mensajería externa. Solo se cobrará esta comisión cuando la gestión llevada a cabo por el Banco no dimane de un mandato legal o contractual, entre cuyas obligaciones se incluya la realización de ésta gestión.

Nota 11ª

Cuando se produce un movimiento bancario seleccionado por el cliente, este servicio le avisa mediante un mensaje. Este mensaje puede ser un email, un mensaje corto a un teléfono móvil o cualquier otro medio que pueda estar disponible en el futuro.

Nota 12ª

Estas comisiones se percibirán exclusivamente cuando sea el cliente quien solicite expresamente la prestación de dicho servicio.

Nota 13ª

El Banco podrá aplicar una comisión máxima de 100 euros cuando el cliente solicite expresamente el otorgamiento de la escritura pública de cancelación de una hipoteca, una vez extinguida económicamente la obligación contractual frente al Banco.

Solamente se percibirá dicha comisión cuando el cliente, en lugar de gestionar por sí mismo el otorgamiento de escritura pública de cancelación de hipoteca, solicite expresamente que sea el Banco el que prepare la documentación necesaria para dicho otorgamiento.

Esta comisión se entiende sin perjuicio del deber del solicitante de atender los gastos notariales y registrales, gastos de gestoría e impuestos que se ocasionen por razón del otorgamiento e inscripción de la escritura de cancelación de la hipoteca.

Esta comisión no se percibirá cuando el desplazamiento tenga como objeto la firma de escrituras o sea necesario para el perfeccionamiento de la operación.

Nota 14

Al importe de esta comisión se la añadirá el IVA correspondiente al tipo vigente en el periodo de devengo.